



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 34 /26

EXPEDIENTE N° 13-11565/25

Buenos Aires, 20 de enero de 2026

Vista la factura N°02-91 presentada por la firma "CIUDAD TANQUE SRL" por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00), correspondientes al servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios sitios en Viamonte N°1147/53/55, Lavalle N°1638/40, Juncal N°941, Talcahuano N°612/624, Lavalle N°1169/71, Paraguay N°1536 de C.A.B.A., pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, realizado durante el periodo comprendido entre el 1° y el 25 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que a fs. 3 obra la factura presentada por la firma prestataria, y a fs. 5/10 los remitos nros.01-1272, 1-1271,1-1270, 1-1269, 1-1268 y 1-1267, todo debidamente conformado por funcionario autorizado.

2°) Que los importes facturados resultan proporcionalmente inferiores al contemplado en la Orden de Compra N°430/24 para el servicio en cuestión, la cual finalizó en el 30 de abril de 2025 -cfr. fs. 11/14-.

3°) Que a fs. 19 luce lo formulario de cumplimiento de la Circular N°4/21 los cuales informan que la continuidad del servicio es imprescindible para el correcto funcionamiento de las dependencias incluidas en los mismos. Por último, informan que "...este pago y prestación no se encuentra amparada por ninguna Orden de Compra, Prórroga, Partida ni Contratación Descentralizada...". A su vez, agrega que mediante expediente N°13-02724/25 -cfr. fs. 31- se encuentra tramitada la

USO OFICIAL

Contratación Descentralizada N°178/25 - cfr. fs. 25- para la continuidad del servicio del fuero a partir del 26 de mayo de 2025 según Acta de Inicio -cfr. fs. 30-.

4°) Que a fs. 27 luce la correspondiente imputación contable.

5°) Que a fs. <sup>34</sup>/<sub>37</sub> intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar -en concepto de legítimo abono- la factura N°02-91 presentada por la firma "CIUDAD TANQUE SRL" por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00), correspondientes al servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios sitios en Viamonte N°1147/53/55, Lavalle N°1638/40, Juncal N°941, Talcahuano N°612/624, Lavalle N°1169/71, Paraguay N°1536 de C.A.B.A., pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, realizado durante el periodo comprendido entre el 1° y el 25 de mayo de 2025.

2°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio Financiero.

3°) Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, notifíquese a la empresa de acuerdo con las pautas de la Circular A.G. 4/2024 y remítase a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

G.A.D.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación